



## Resolución Directoral N° 2472 -2022

TARAPOTO, 09 NOV. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES BURGOS CASTILLO, RICARDO ANTONIO  
DOC DE IDENTIDAD D.N.I. N° 17442398  
SEXO MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO 14/01/1979  
REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PRIMA  
CUSSPP 566761RBCGT0  
FECHA DE AFILIACION 02/04/2003  
TÍTULO Y/O GRADO BACHILLER EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA 0745  
CÓDIGO DE PLAZA 1179313111 P5  
CARGO PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: TUESTA CORAL, LIANA,  
Resolución N° 15449-2022

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 15449 N° DE FOLIOS: 2  
REFERENCIA  
VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/11/2022 hasta el 30/11/2022  
JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION CONTRATACION EXCEPCIONAL

0-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

rese y comuníquese.

HILTON AVIDON FLORES  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
Unidad Gestión Educativa Local San Martín

MAF/DPS/III  
LJR/JOO  
RVP/DGI  
DJOP/AAJJ  
ARP/RRHH  
MGRV/RN

